

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria de lo social del número 13 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Elena Rozas Castrosín, contra don César Rodríguez Martínez, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.557 de 2008, se ha acordado citar a don César Rodríguez Martínez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de septiembre de 2009, a las once cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 13, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don César Rodríguez Martínez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 15 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.222/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 508 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio Oltra García, contra la empresa “Recobolsa, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Acta

En Madrid, a 20 de julio de 2009.

Ante la ilustrísima señora magistrada-juez de este Juzgado de lo social número 14, doña María del Carmen Rodrigo Saiz, y con mi asistencia, la secretaria judicial doña María Ángeles Charriel Ardebol.

Comparecen: como demandante, don Antonio Oltra García, con documento nacional de identidad número 484443769-L, asistido por el letrado don Antonio Córdoba Illescas, colegiado número 64.402. Como demandado: no comparece “Recobolsa, Sociedad Anónima”, no constando citada en forma.

Su señoría ilustrísima, a la vista de no constar citada la parte demandada, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicios señalados y se señalan nuevamente para el próximo día 22 de septiembre de 2009, a las once y cuarenta horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

En cuanto a la citación a la entidad demandada, “Recobolsa, Sociedad Anónima”, encontrándose en ignorado paradero, practíquese mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese y cítese, además, al Fondo de Garantía Salarial.

Dándose por notificada y citada la parte asistente, termina esta comparecencia, firmando esta acta los que en la misma intervienen, después de su señoría ilustrísima, de lo que yo, secretaria, doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Recobolsa, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.185/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 510 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jorge Martínez de la Cruz, contra la empresa “Recobolsa, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Acta

En Madrid, a 20 de julio de 2009.

Ante la ilustrísima señora magistrada-juez de este Juzgado de lo social número 14, doña María del Carmen Rodrigo Saiz, y con mi asistencia, la secretaria judicial doña María Ángeles Charriel Ardebol.

Comparecen: como demandante, don Jorge Martínez de la Cruz, con documento nacional de identidad número 20264540-E, asistido por el letrado don Antonio Córdoba Illescas, colegiado número 64.402. Como demandado: no comparece “Recobolsa, Sociedad Anónima”, no constando citada en forma.

Su señoría ilustrísima, a la vista de no constar citada la parte demandada, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicios señalados y se señalan nuevamente para el próximo día 22 de septiembre

de 2009, a las once cuarenta y cinco horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

En cuanto a la citación a la entidad demandada, “Recobolsa, Sociedad Anónima”, encontrándose en ignorado paradero, practíquese mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese y cítese, además, al Fondo de Garantía Salarial.

Dándose por notificada y citada la parte asistente, termina esta comparecencia, firmando esta acta los que en la misma intervienen, después de su señoría ilustrísima, de lo que yo, secretaria, doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Recobolsa, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.184/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gracia Fernández Morán, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 135 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mohamed El Boujdaini, contra la empresa “Montajes Eresma, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 28 de julio de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 373

En Madrid, a 28 de julio de 2009.—Vistos por doña María del Carmen Rodrigo Saiz, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 14 de Madrid, los presentes autos sobre despido, seguidos en este Juzgado bajo el número 135 de 2009, entre las siguientes partes: de una, y como demandante, don Mohamed El Boujdaini, asistido de la letrada doña Soledad Iglesias Guisado, y de otra, como demandados, la empresa “Montajes Eresma, Sociedad Limitada”, que no comparece pese a estar citada, y el Fondo de Garantía Salarial.

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por don Mohamed El Boujdaini, contra la empresa “Montajes Eresma, Sociedad Limitada”, que no comparece pese a estar citada, y el Fondo de Garantía Salarial, declarando la improcedencia del despido del actor, y declaro la extinción de la relación laboral con efectos de fecha 28 de julio de 2009, con-

denando a la empresa demandada a abonar una indemnización de 7.577 euros, más los salarios dejados de percibir desde el 29 de diciembre de 2008 hasta el 28 de julio de 2009, a razón de 40,11 euros diarios, descontando, en su caso, lo percibido en otro empleo, durante este lapso o los períodos de incapacidad temporal si los hubiere.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución mediante manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso de haber consignado la cantidad objeto de condena en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" que tiene abierta este Juzgado con el número 2512, clave 65, en "Banesto", en la calle Orense, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros (25.000 pesetas) en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Montajes Eresma, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de agosto de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.012/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gracia Fernández Morán, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 333 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don El Morabet Chibhe Dine, contra la empresa "Soluciones de Impermeabilización, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 28 de julio de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 374

En Madrid, a 28 de julio de 2009.—Vistos por doña María del Carmen Rodrigo Saiz, magistrada-juez del Juzgado de lo so-

cial número 14 de Madrid, los presentes autos, sobre despido, seguidos en este Juzgado bajo el número 333 de 2009, entre las siguientes partes: de una, y como demandante, don El Morabet Chibhe Dine, asistido del letrado don Juan Campomanes Rodríguez, y de otra, como demandada, la empresa "Soluciones de Impermeabilización, Sociedad Limitada", que no comparece pese a estar citada, habiendo sido citado también el Fondo de Garantía Salarial.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don El Morabet Chibhe Dine, contra la empresa "Soluciones de Impermeabilización, Sociedad Limitada", y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor y, asimismo, declaro la extinción de la relación laboral con efectos de fecha 28 de julio de 2009, condenando a la empresa demandada a abonar al actor la suma de 5.965,26 euro como indemnización, y los salarios dejados de percibir desde el 22 de enero de 2009 hasta el 28 de julio de 2009, a razón de 48,75 euros diarios, descontando, en su caso, lo percibido en otro empleo, durante este lapso o los períodos de incapacidad temporal si los hubiere.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución mediante manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso de haber consignado la cantidad objeto de condena en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" que tiene abierta este Juzgado con el número 2512, clave 65, en "Banesto", en la calle Orense, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros (25.000 pesetas) en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Soluciones de Impermeabilización, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de agosto de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.014/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gracia Fernández Morán, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 199 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Antonio Parra Moreno, contra la empresa "Fabricaciones Dereá, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 8 de julio de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 342 de 2009

En Madrid, a 8 de julio de 2009.—Vistos por doña María del Carmen Rodrigo Saiz, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 14 de Madrid, los presentes autos sobre despido, seguidos en este Juzgado bajo el número 199 de 2009, entre las siguientes partes: de una, y como demandante, don José Antonio Parra Moreno, asistido del letrado don Juan Bautista Jiménez Gómez, y de otra, como demandada, la empresa "Fabricaciones Dereá, Sociedad Limitada", que no comparece pese a estar citada, habiendo sido citado también el Fondo de Garantía Salarial, que comparece representado por el letrado don Luis Sánchez González.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don José Antonio Parra Moreno, contra la empresa "Fabricaciones Dereá, Sociedad Limitada", y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor y, asimismo, declaro la extinción de la relación laboral con efectos de fecha 8 de julio de 2009, condenando a la empresa demandada empleadora a abonar al actor la suma de 12.265,04 euros como indemnización y los salarios dejados de percibir desde el 30 de diciembre de 2008 hasta el 8 de julio de 2009, a razón de 65,89 euros diarios, descontando de ese lapso lo percibido por los servicios que presta para otra empresa, desde el 3 de abril de 2009.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución mediante manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso de haber consignado la cantidad objeto de condena en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" que tiene abierta este Juzgado con el número 2512, clave 65, en "Banesto", en la calle Orense, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).